

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/163/Add.3
12 de julio de 2005

(05-3097)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha de 8 de Julio de 2005, se distribuye a petición de la Delegación de Argentina.

Se comunica que por Resolución N° 109/2005 de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción se sustituye el texto del Artículo 6° de la Resolución SCT N° 197/2004 (G/TBT/N/ARG/163/Add.1) por el siguiente:

“Artículo 6° — Los símbolos mencionados en los Artículos 4° y 5° de la presente resolución y el establecido por la Resolución N° 799 de fecha 29 de octubre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, deberán ser exhibidos en cada una de las unidades de los productos alcanzados. El símbolo deberá ser ostentado sobre el producto, siendo claramente visible e indeleble, al momento de su comercialización. Cuando las dimensiones del producto no lo permitan o en virtud de su reducido tamaño resultara ilegible, deberá colocarse en sus envases, etiquetas o envoltorios. Dichos símbolos podrán exhibirse, además de las particularidades indicadas en cada uno de los artículos mencionados, con el número de certificado correspondiente al producto de que se trate.”

La Resolución ex-SICM N° 799/1999 que se menciona en la transcripción que antecede, fue notificada bajo signatura G/TBT/Notif.99/656.

Textos notificados disponibles:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar
Fax: (+54) 11 4349 4072
